



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 7 de abril de 1971 — Número 42

Página 357

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 10 de marzo de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 36 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Arados, Zarzoso y Raleo”, de la pertenencia de los pueblos de Uceda y Ruento, y sito en el término municipal de Ruento, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 36 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Arados, Zarzoso y Raleo”, de la pertenencia de los pueblos de Uceda y Ruento, y sito en el término municipal de Ruento, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del catálogo: 36.

Nombre del monte: “Arados, Zarzoso y Raleo”.

Término municipal: Ruento.

Pertenencia: Uceda y Ruento.

Límites:

Parcela 1.ª—“Arados, Zarzoso y Raleo”.

N.—Monte de U. P. número 346, “Escudo y Rucao”, de la pertenencia del pueblo de Treceño, término municipal de Valdáliga, y monte de utilidad pública número 3 “Carrejo”, de la pertenencia de Carrejo y Santibáñez, término municipal de Cabezón de la Sal.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal	357
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander	358
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	358
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	358

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	359
------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	360
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	361
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	362
Ayuntamiento de Torrelavega...	362

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	363
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cieza, Cartes, Castro Urdiales, Reinosa y Miengo	363
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial	364
-----------------------------	-----

E.—Río Saja y fincas particulares.
S.—Río Monte Aá y fincas particulares.

O.—Fincas particulares y monte de utilidad pública número 10 “Aá”, en los términos municipales de Cabuérniga y Ruento.

Parcela 2.ª—“El Rivero”.

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares y río Saja.

S.—Río Saja y fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Parcela 3.ª—“Vado de la Muela”.
N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.

O.—Monte “Aá”, número 10 de utilidad pública, perteneciente a los pueblos de Valle, Sopeña y Ruento, en los términos municipales de Cabuérniga y Ruento y fincas particulares.

Parcela 4.ª—“Llen de las Cabras”.
N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.

O.—Monte “Aá”, número 10 de utilidad pública, perteneciente a los pueblos de Valle, Sopeña y Ruento, en los términos municipales de Cabuérniga y Ruento.

Nota: Los colindantes particulares figuran en la relación del plano respecto al número del piquete colocado.

Cabidas:

1.ª Parcela.—“Arados, Zarzoso y Raleo”:

Cabida total, 315,3400 hectáreas.

Cabida de enclavados, 28,6300 hectáreas.

Cabida pública, 286,7100 hectáreas.

2.ª parcela.—“El Rivero”:

Cabida total y pública, 2,0500 hectáreas.

3.ª parcela.—“Vado de la Muela”:

Cabida total y pública, 1,4900 hectáreas.

4.ª parcela.—“Llen de las Cabras”:

Cabida total y pública, 0,9400 hectáreas.

Cabida total del monte, 319,8200 hectáreas.

Cabida de enclavados, 28,6300 hectáreas.

Cabida pública, 201,1900 hectáreas.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya descripción figura en las actas y se representan en el plano:

A.—Al sitio “Prado de los Cuadros”, poseído por viuda de Navarro. Cabida: 0,1700 hectáreas.

B.—Al sitio “Saturillo”, poseído por herederos de Luis Campuzano y otros. Cabida: 6,1200 hectáreas.

C.—Al sitio “Las Riegas”, poseído

por herederos de Joaquín García Valle. Cabida: 0,7900 hectáreas.

D.—Al sitio "Arados", poseído por Carlos Pérez Molleda. Cabida: 2,5100 hectáreas.

E.—Al sitio "Zarzoso", poseído por María Pérez. Cabida: 0,9300 hectáreas.

F.—Al sitio "Praduco Zarzoso", poseído por herederos de Amelia Gómez Gómez. Cabida: 0,4500 hectáreas.

G.—Al sitio "La Cuenca", poseído por Carlos Pérez Molleda y otros. Cabida: 13,8500 hectáreas.

H.—Al sitio "La Robrea", poseído por Daniel Conde García y otros. Cabida: 0,3300 hectáreas.

I.—Al sitio "Gamonel", poseído por Julio Conde Herrera y otros. Cabida: 1,2800 hectáreas.

J.—Al sitio "Hoyo Comesos", poseído por herederos de Leonor Conde Molleda. Cabida: 0,2200 hectáreas.

K.—Al sitio "Hoyo Comesos", poseído por Bernardo Molleda Fernández. Cabida: 0,1000 hectáreas.

L.—Al sitio "Hoyo Comesos", poseído por Julio Conde Herrera. Cabida: 0,2800 hectáreas.

M.—Al sitio "Neles", poseído por herederos de Eustaquia Gómez. Cabida: 0,8900 hectáreas.

N.—Al sitio "Las Casucas", poseído por Florencio Rábago Cosío. Cabida: 0,1700 hectáreas.

Cabida total de enclavados: hectáreas 28,6300.

Todos ellos situados en la parcela 1.^a, "Arados, Zarzoso y Raleo".

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Contra esta disposición, y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de marzo de 1971.—El ingeniero jefe, Carlos Labat.

610

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Pardo Gutiérrez de la Torre, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en este censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Adriano Gutiérrez Cieza.
Don Miguel Gutiérrez Callejo.
Don Vicente Fontecilla Vega.
Don Pedro Aranaga Fernández.
Don José Antonio García González.
Don Perfecto Martínez López.
Don Cándido Alonso Vaquero.
Don Javier Benito Collantes.

Y para que sirva de notificación a los interesados se publica el presente edicto; advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en este "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El presidente, Angel Pardo Gutiérrez de la Torre.—El secretario, José María Bayas Amez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER Sección de Industria

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de "Electra Bedón, S. A.", solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo décimo del Decreto de 18 de enero de 1968 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a "Electra Bedón, Sociedad Anónima", el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. desde su subestación de Cabezón de la Sal a la de "Electra de Viesgo, S. A.", sita en dicho término municipal, longitud 519 metros, y conductores de aluminio acero de 119,3 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2.617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y los Organismos informantes.

Santander, 30 de marzo de 1971.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Camijanes (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le concede el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 1 de abril de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

643

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 11 de febrero de 1971:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la

Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Clínicas y Sanatorios de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios médicos, quirúrgicos, estan-

cias en clínicas y sanatorios integradas en los sectores económico-fiscales número 9.654 para el período del año 1971 y con la mención S.-46.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Prestación de servicios	20	37.000.000,—	2,00 %	740.000,—
Arbitrio provincial	41	37.000.000,—	0,70 %	259.000,—
			Total.....	999.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en novecientos noventa y nueve mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de servicios, utilizando como índice fundamental el número de camas incluidas en el convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18 apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las re-

clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1971.—

P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 6 de marzo de 1971.—
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 461

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de febrero de 1971:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Yacimientos y Canteras de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de explotación y venta al por mayor de los productos de las extracciones de yacimientos y canteras integradas en los sectores económico-fiscales número 6.126 para el período del año 1971 y con la mención S.-47.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Fab. y venta a mayoristas	16	83.000.000,—	1,50 %	1.245.000,—
Arbitrio provincial	41	83.000.000,—	0,50 %	415.000,—
			Total.....	1.660.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón seiscientos sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, nóminas de personal, maquinaria y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—
P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 6 de marzo de 1971.—
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 461

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander, accidental,

Por el presente, hago saber: Que el día 24 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Angel Larralde Ugal, a las resultas de las diligencias preparatorias de este Juzgado número 5/970.

Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Renault, matrícula BI.-96.103, bastante deteriorada, que se encuentra depositada en el Depósito Municipal de Larrasquitu (Bilbao) y que ha sido tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Dado en Santander a primero de abril de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y promovidos por el procurador señor Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de don Manuel San Martín Nava, contra doña Manuela Pontes Yustos, por sí y como representante legal de su hijo menor Pablo Rafael Plaza Pontes, y cuantas personas desconocidas o inciertas pudieran tener interés o participación en la herencia o sucesión de don Rafael Plaza Rivera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y término de veinte días la finca urbana siguiente:

Piso ático derecha, o sea, la vivienda de la planta décima de la derecha, subiendo por la escalera de la zona Este con fachada a la calle Marqués de la Hermida y a la de quince metros de ancha que le separa de la manzana y de la citada calle Marqués de la Hermida, de esta capital, siendo su superficie de ochenta y tres metros con diez centímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios y cuarto de

baño, que limita: al Norte, con Jesús Prieto; Este, calle de quince metros de ancha que le separa de la manzana; Sur, calle Marqués de la Hermita; Oeste, la vivienda H del ático izquierda. Le corresponde una participación en los elementos comunes de tres enteros, treinta centésimas por ciento, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad. Es la vivienda señalada con el número cardinal 37 en la escritura de obra nueva y división horizontal de que se hace mérito en la escritura o título de propiedad, inscrita al folio 43 del libro 92, sección 2.^a de Santander, finca 3.290, inscripción 6.^a

Dicha subasta o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital el día tres de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de licitación o remate el de valoración pericial de trescientas setenta y cinco mil pesetas. No admitiéndose postura que no cubra los dos tercios de dicho importe de licitación.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si les hubiere, se entenderán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Aceptándolos el rematante, quedando subrogados en ellos.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poderse ceder a tercero.

Dado en Santander a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Torrot, S. A. E.", representada por el procurador señor Bolado, contra don Antonio San Miguel Llata, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

La planta baja derecha, entrando, de la casa número 130 del Paseo del General Dávila, de esta ciudad, antes número 27 de Sánchez Porrúa; ocupa una superficie aproximada de 93 metros cuadrados. Consta de cocina, retrete, comedor y cuatro dormitorios, teniendo una porción de terreno frontero a la misma que ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados y otro terreno a su espalda en el que existe levantada una tejavana, ocupando una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, y todo como una sola finca; linda: Norte o frente, Paseo del General Dávila; Sur, finca de Antonio Villanueva, antes de Consuelo Lecceá, y por los demás vientos, Consuelo Lecceá. Tiene luz, agua y alcantarillado, correspondiéndole una participación en los elementos comunes de un diez por ciento. Registrado en el libro 437, folio 152, finca 27.618.

La planta baja del lado izquierdo, entrando, con el terreno frontero a la misma y el existente a su espalda, con destino a patio, de la casa señalada actualmente con el número 130 del Paseo del General Dávila, está situada en la primera planta del inmueble y a la parte Oeste; lindante: por su frente, al Sur, con el Paseo del General Dávila; al Este, con la planta baja y terreno de la derecha, entrando de la misma finca; al Oeste, y Norte, con finca de José Diego. Tiene de superficie la planta baja doce metros de fondo, el terreno frontero a la misma entre la planta baja y el Paseo del General Dávila, siete metros de fondo y el patio de la espalda cinco metros de fondo, en total veinticuatro metros de fondo, o sea, en dirección Norte - Sur, por nueve metros de frente, o sea, en dirección Este - Oeste, lo que arroja una superficie total de 216 metros cuadrados; está destinado a almacén, la planta baja no tiene distribución alguna y ambos terrenos, el del frente y el de la espalda, se hallan cerrados con tapia. Les corresponde una participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de doce enteros cincuenta cen-

tésimas por ciento. Registrado en el libro 471, folio 3, finca 31.079.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (Palacio de Justicia) el próximo día cuatro de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que salió la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Dado en Santander a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Antonio Fernández Salas, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don Alfonso Ruiz Lavín, mayor de edad, casado, transportista y de esta vecindad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio que se dirá, los siguientes bienes:

Un camión, marca Barreiros, matrícula S.-63.507, tasado en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el día veinticuatro de abril próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pu-

diendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, P. S., Amós de la Torriente Rivas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

EDICTO

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 9/1969, contra Francisco Santamaría Torre, por el delito de imprudencia, se saca a subasta pública, tercera convocatoria de licitación, el vehículo que se dirá; señalándose para que tenga lugar aquélla el próximo día 29 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Vehículo de referencia

Automóvil, marca Seat, modelo 1.400, con motor de gasolina número 101.006-140.655, y número de bastidor 101-140.611, de 10,6 HP. de potencia, matrícula BI.-37.302, que ha sido tasado en 8.000 pesetas, inicialmente, y sin que esté sometido a tipo de licitación en esta convocatoria.

Condiciones de la subasta

Al no haber tipo de licitación, no habrá consignación previa.

Dado en Santoña a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz. El secretario (ilegible). 648

A Y U N T A M I E N T O DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora en que se indica, tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento las subastas forestales siguientes:

1.^a A las diez treinta horas, 215 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Pedro Espino Solís, parcela denominada Las Varias, del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los 215 eucaliptos han sido aforados en 38 metros cúbicos de made-

ra y 6 estéreos de leña, con un precio de tasación de 11.840 pesetas.

2.^a A las once horas, 470 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Manuel Santos Cerra, parcela denominada Las Varias, del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los 470 eucaliptos han sido aforados en 42 metros cúbicos de madera y 8 estéreos de leña, con un precio de tasación de 13.100 pesetas.

3.^a A las once treinta horas, 2.180 eucaliptos, afectados por heladas, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Fernando Solórzano Llano, parcela denominada El Mazo, del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los 2.180 eucaliptos ha sido aforados en 172 metros cúbicos de madera y 34 estéreos de leña, con un precio de tasación de 64.340 pesetas.

4.^a A las doce horas, 702 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Juan-José Díaz Fernández, parcela denominada "El Cagigo", del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los 702 eucaliptos han sido aforados en 80 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leña, con un precio de 35.000 pesetas.

5.^a A las doce treinta horas, 8.300 eucaliptos maderables, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Juan-José Gutiérrez Güemes, parcela denominada La Deshoja (2 parcelas), del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los 8.300 eucaliptos han sido aforados en 1.313 metros cúbicos de madera y 262 estéreos de leña, con un precio de tasación de 206.135 pesetas.

6.^a A las trece horas, 1.880 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Ramiro Gómez de la Riva, parcela denominada La Deshoja, Canal Ladiós, del monte Deshoja y otros, número 363-bis I del catálogo de montes; los 1.880 eucaliptos han sido aforados en 270 metros cúbicos de madera y 54 estéreos de leña, con un precio de tasación de 100.440 pesetas.

7.^a A las trece treinta horas, 188 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Arturo Renero Cerra, parcela denominada Cotía, del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del catálogo de montes; los

188 eucaliptos han sido aforados en 28 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, con un precio de tasación de 13.500 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar un 25 por 100 del precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de despacho al público, de nueve a trece de la mañana.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el 10 por 100 para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Torrelavega, 1 de abril de 1971.— El alcalde (ilegible). 653

A Y U N T A M I E N T O DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Objeto y tipo.—La subasta de las obras de ampliación, en doce aulas, del Grupo Escolar "Menéndez Pelayo", por un tipo de licitación de 4.895,108,28 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en 10 de marzo de 1971.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la de 146.854 pesetas y la garantía definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años ..., de estado, profesión, vecino de con D. N. de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ampliación del Grupo Escolar "Menéndez Pelayo", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Presentación de plicas.—En la Se-

secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de este Palacio Municipal.

Crédito.—Existen consignaciones de créditos para estas obras.

Autorizaciones.—No es de necesidad autorización superior alguna para la presente subasta.

Torrelavega, 1 de abril de 1971.—
El alcalde (ilegible). 652

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Objeto y tipo.—Las obras de ampliación, en cuatro aulas, del Colegio Nacional "Cervantes", por un tipo de licitación de 787.330 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en 10 de marzo de 1971.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses, a contar de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la de 23.620 pesetas y la definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años ..., de estado, profesión, vecino de, con D. N. de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ampliación del Colegio Nacional "Cervantes", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Presentación de plicas.—En la Secretaría General del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de este Palacio Municipal.

Crédito.—Existen consignaciones de crédito para estas obras.

Autorización.—No es de necesidad autorización superior alguna para la presente subasta.

Torrelavega, 1 de abril de 1971.—
El alcalde (ilegible). 651

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año actual, a instancia de don Emilio Puente Sánchez, titular de "Cristalería Puente", contra doña Celia Collado Pedraja, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Torrelavega a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno; el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 1 del año actual, a instancia del procurador señor Pelayo Velarde, en nombre y representación de don Emilio Puente Sánchez, mayor de edad, casado, industrial titular de "Cristalería Puente", y vecino de esta ciudad, Picos de Europa, número 11, defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra doña María-Celia Collado Pedraja, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, titular del Restaurante "El Gaucho", de Novalés, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en donde tuvo su último domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, la cual ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de 10.706,90 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña María-Celia Collado Pedraja a que satisfaga al actor don Emilio Puente Sánchez, titular de "Cristalería Puente", la cantidad reclamada de diez mil setecientos seis pesetas con noventa

céntimos; con imposición de las costas a mencionada demandada. Se ratifica el embargo preventivo llevado a efecto en Novalés por la Comisión de este Juzgado, en diligencia de fecha once de febrero último y obrante a los folios 27 y 28.

Notifíquese esta sentencia a la demandada declarada en rebeldía por edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Alfoz de Lloredo, éste por ser el último domicilio que tuvo la demandada, así como también se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña María-Celia Collado Pedraja, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Enrique Vega Sánchez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 3,25 C.V., en calle Alta, 55, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de marzo de 1971.—
El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Luisa Pardo Mier solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 C. V., en Fernández de Isla-Juan de Garay.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de marzo de 1971.—
El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Amalio Sarabia Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación nuevo tanque de gasolina de 20.000 litros, a emplazar en estación de servicio Avenida de Valdecilla, 14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Santander a 25 de marzo de 1971.—El alcalde en funciones (ilegible).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de abril del corriente año, acordó por unanimidad, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, suspender por un año la concesión de licencias de obras y parcelaciones en el polígono afectado por el estudio del Plan parcial del Sardinero.

La delimitación del polígono es como sigue:

“Parte del Balneario de Castañeda, hacia la Ensenada del Camello en la escalinata que sube al paseo de Pérez Galdós, continúa por el Este hasta el Alto de Miranda, desciende por la Avenida de los Infantes, Pontejos, hasta el cruce de la Avenida del Stadium y por ésta hasta el Balneario.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes pudiera interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Santander, 3 de abril de 1971.—El alcalde en funciones, Víctor Hermosa.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 1 del mes en curso, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la ampliación hacia el Oeste del Cementerio Municipal de Ciriego, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 2 de abril de 1971.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cieza a 23 de marzo de 1971.—El alcalde, (ilegible). 599

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de casa habitante.

Cartes, 30 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 649

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de febrero de 1971 fueron aprobados la memoria, presupuesto, plano y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación del patio del Grupo Escolar “XXV Años de Paz”.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones y planos en las oficinas municipales, pudiendo

presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castro Urdiales, 29 de marzo de 1971.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por el Pleno Municipal se ha concedido el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Emilio del Valle Egocheaga. Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 13 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Reinosa, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonio Estébanez Nozal. 644

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal para el presente ejercicio de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Miengo, 26 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 630

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 8.878-V de la Caja Rural Provincial, a los efectos reglamentarios

Santander, 19 de abril de 1971.—Por la Caja Rural (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971